

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. ESTA COMUNICACIÓN NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN NI DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILÍCITA.



ORYZON GENOMICS, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, ORYZON GENOMICS, S.A. ("**ORYZON**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en el día de hoy, 24 de julio de 2019, al amparo de la delegación efectuada por la Junta General de accionistas de 4 de abril de 2018, aumentar el capital social hasta un importe efectivo (nominal más prima) de 20 millones de euros (el "**Aumento de Capital**"), con exclusión del derecho de suscripción preferente, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias de 0,05€ de valor nominal cada una (las "**Acciones Nuevas**"), en los términos que se resumen a continuación.

1. Procedimiento de colocación

El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante una colocación privada que incluye un procedimiento de colocación privado acelerado (*Accelerated Bookbuild Offering*) dirigido exclusivamente a inversores cualificados. A estos efectos, la Sociedad ha suscrito un contrato de colocación (*placement agent agreement*) con Jefferies International Limited y Fidentiis Equities S.V., S.A. (los "**Colocadores**").

Tras la publicación de este hecho relevante y durante un período que se espera que finalice a las 8:00 a.m. del 25 de julio de 2019, los Colocadores realizarán esfuerzos razonables para solicitar ofertas de inversores cualificados para comprar las Acciones Nuevas de la Sociedad. Se prevé que los resultados del procedimiento de colocación privado se publiquen el 25 de julio de 2019.

2. Desembolso y entrega de las Acciones Nuevas

El desembolso del Aumento de Capital está previsto que sea anticipado por Jefferies International Limited antes de la apertura de mercado del 26 de julio de 2019, tras lo que se procederá al otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital y a tramitar su inscripción el Registro Mercantil de Madrid. Se prevé que las acciones se entreguen a los inversores finales el 30 de julio de 2019.

3. Finalidad

La Sociedad tiene la intención de utilizar los ingresos netos obtenidos en el Aumento de Capital para financiar la investigación y desarrollo de sus programas clínicos, su capital circulante y para otros fines corporativos generales.

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. ESTA COMUNICACIÓN NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN NI DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILÍCITA.

ORYZON

4. Exclusión del derecho de suscripción preferente. Justificación del interés social

Conforme a la delegación conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de abril de 2018, en interés de la Sociedad, y con la finalidad de que las Acciones Nuevas emitidas sean suscritas y desembolsadas en su totalidad por los destinatarios y procedimiento descritos a continuación, el Consejo de Administración ha acordado la supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de ORYZON. A estos efectos, el Consejo de Administración aprobó el correspondiente informe de administradores (el "**Informe de Administradores**") que será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera Junta General que se celebre.

De conformidad con las normas aplicables, ORYZON solicitó del Registro Mercantil de Madrid la designación de un auditor de cuentas, distinto del de la Sociedad para que procediera a emitir el preceptivo informe especial sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de Administradores. El Registro Mercantil de Madrid designó a MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P. como auditor de cuentas distinto del de la Sociedad, quien ha emitido con fecha 11 de marzo de 2019 un informe especial, junto con un complemento a dicho informe de fecha de hoy confirmando, entre otros extremos, que el precio de emisión de las Acciones Nuevas a emitir se corresponde con su valor razonable. Este informe será también puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera Junta General que se celebre tras el Aumento de Capital.

5. Compromisos de no transmisión

Como parte del Aumento de Capital, ORYZON se ha comprometido con las entidades colocadoras a no emitir nuevas acciones durante un plazo de 90 días e igualmente algunos consejeros y directivos de la Sociedad se han comprometido a no vender sus acciones por el mismo plazo de 90 días.

6. Admisión a cotización

ORYZON solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), estando previsto que las Nuevas Acciones sean admitidas a cotización el día 29 de julio de 2019 y su negociación comience el día 30 de julio de 2019. Cualquier retraso en el calendario previsto se comunicará al mercado a través del correspondiente hecho relevante.

Jefferies International Limited es *Sole Global Co-ordinator* y *Joint Placement Agent* junto con Fidentis Equities S.V., S.A. en el Aumento de Capital. Asimismo, han actuado como asesores legales de la Sociedad Gómez Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. (en derecho español), Davis Polk & Wardwell LLP (en derecho estadounidense) and Davis Polk & Wardwell London LLP (en derecho inglés), y como asesores legales en derecho español, inglés y estadounidense de las entidades colocadoras ha actuado White & Case LLP.

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. ESTA COMUNICACIÓN NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN NI DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILÍCITA.

ORYZON

Madrid, 24 de julio de 2019

Información Relevante

La distribución de este hecho relevante puede estar sujeta a restricciones legales o reglamentarias en determinadas jurisdicciones. Cualquier persona que tenga conocimiento de este hecho relevante deberá informarse y cumplir con dichas restricciones.

En relación con los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, no se ha tomado ni se tomará ninguna medida para permitir una oferta pública de los valores a los que se refiere este hecho relevante. Por lo tanto, dichos valores no podrán ofertarse ni se ofertarán en ningún Estado miembro salvo de conformidad con las exenciones del apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo (el "**Reglamento sobre el Folleto**") o, en caso contrario, en los casos en que no se exija la publicación de un folleto de conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre el Folleto.

Este hecho relevante y la información que contiene se realiza y dirige únicamente a (i) personas en los Estados miembros del Espacio Económico Europeo que sean inversores cualificados en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento sobre el Folleto ("**Inversores Cualificados**"), (ii) personas fuera del Reino Unido, (iii) personas fuera de los Estados Unidos, y (iv) en el Reino Unido, aquellos Inversores Cualificados que sean: a) profesionales de la inversión incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 19, apartado 5, de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005 (la "**Order**"), b) entidades de elevado patrimonio neto y otras personas de este tipo incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 49, apartado 2, letras a) a d), de la Order ("*high net worth companies*", "*unincorporated associations*", etc.) o (c) otras personas a las que se pueda comunicar o hacer comunicar legalmente una invitación o incentivo para realizar actividades de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Financial Services and Market Act 2000) (todas las personas a las que se hace referencia en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) se denominan en conjunto "**Personas Relevantes**"). Cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o adquirir de otro modo valores a los que se refiera este hecho relevante sólo se realizará a favor de las Personas Relevantes y sólo estará disponible para ellas. Cualquier persona que no sea una Persona Relevante no debe actuar o confiar en este hecho relevante ni en ninguno de sus contenidos.

Las Acciones Nuevas no han sido ni serán registradas bajo el U.S. Securities Act of 1933, con sus modificaciones (el "*Securities Act*"), o cualquier ley estatal de valores y no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América sin registro o sin una exención al registro aplicable bajo el *Securities Act* y la ley estatal de valores aplicable. Los valores no han sido registrados, y no existe intención de registrar ninguno de los valores a los que se hace referencia en el presente documento en los Estados Unidos ni de realizar ninguna oferta pública de valores de la Sociedad en los Estados Unidos.

Exclusivamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de productos establecidos por: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros ("*MiFID II*"); (b) Artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 que complementa *MiFID II*; y (c) medidas locales de implementación (todas ellas conjuntamente, las "*Directrices sobre los requisitos de gobernanza de productos en virtud de MiFID II*"), y renunciando a toda responsabilidad, contractual o de otro tipo, que cualquier "fabricante" (a efectos de las *Directrices sobre los requisitos de gobernanza de productos en virtud de MiFID II*) pueda tener con respecto al mismo, las Acciones Nuevas han sido objeto de un procedimiento de aprobación de producto, que ha sido determinado que las citadas Nuevas Acciones sean: (i) compatibles con un objetivo de mercado final compuesto de inversores particulares e inversores que cumplan con los criterios de clientes profesionales y contrapartes aptas, cada uno como se establece en *MiFID II*, y (ii) aptas para ser distribuidas a través de todos los canales de distribución permitidos por *MiFID II* (la "*Evaluación del Mercado Objetivo*"). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deberán tener en cuenta que: el precio de las Acciones Nuevas puede bajar y los inversores podrían perder toda o parte de su inversión; las Acciones Nuevas no ofrecen ninguna garantía de ingreso ni protección sobre el capital; y una inversión en las Acciones

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. ESTA COMUNICACIÓN NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN NI DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILÍCITA.

The logo for ORYZON, consisting of the word "ORYZON" in white, uppercase, sans-serif font, centered within a solid black rectangular background.

Nuevas es compatible solamente con inversores que no necesiten una garantía de ingreso o protección sobre el capital, quienes (solos o en conjunto con un asesor financiero o cualquier tipo de asesor adecuado) son capaces de evaluar los méritos y riesgos de tal inversión y quienes tienen suficientes recursos para soportar cualquier pérdida que pueda derivar la misma. La Evaluación del Mercado Objetivo se entiende sin perjuicio de cumplir con las restricciones contractuales, legales o regulatorias de venta en relación con la Oferta. Además, se deja constancia de que, a pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los agentes colocadores solo conseguirán inversores que cumplan con los criterios de los clientes profesionales y contrapartes aptas.

A fin de evitar cualquier duda, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye: (a) una evaluación de la idoneidad de los fines de MiFID II, o (b) una recomendación a ningún inversor o grupo de inversores para invertir, comprar, o llevar a cabo cualquier otra medida en relación con las Nuevas Acciones.

Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado en relación con las Nuevas Acciones y determinar los canales de distribución adecuados.